

Señor

**JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA – CUNDINAMARCA
(REPARTO)**

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: OMAR ALEJANDRO CAMELO ARIZA

ACCIONADO: UNIVERSIDAD ANDINA, Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Yo, Omar Alejandro Camelo Ariza, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1016047553 cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en Bogotá actuando en nombre propio acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de manera respetuosa interpongo Acción de Tutela, contemplada en el artículo 86 de la Constitución Nacional, con el fin de que sean tutelados mis derechos a LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO, A OCUPAR CARGOS PUBLICOS, BUENA FE CONFIANZA LEGITIMA, APLICACIÓN INMEDIATA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES y TUTELA EFECTIVA consagrados en los artículos 13, 25, 29, 40-7, 125 Constitucionales, igualmente por la urgencia en la garantía de mis derechos fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la COMISION NACIONAL DEL SRVICIO CIVIL que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito que provisionalmente se:

Ordene a la UNIVERSIDAD ANDINA, y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, verificar las pruebas realizadas en el proceso de convocatoria N° DIAN 2022 ; en el cargo de Nivel: ASISTENCIAL, Denominación: facilitador iv, Grado: 04, Código:104, Número OPEC: 198256, hasta tanto se decida de fondo el futuro fallo de tutela, teniendo en cuenta que esta acción se solicita para evitar un perjuicio irremediable, en cuyo caso es la valoración de las pruebas Competencias Conductuales o Interpersonales y conformación de la lista de elegibles sin incluirme en la misma, lo cual haría negatorio mis derechos fundamentales antes anotados, por ello se hace urgente e impostergable esta

medida. La sustentación de esta suplica se hará mas adelante, no sin antes expresar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El día 15 de FEBRERO de 2023, la CNSC publicó ACUERDO N° CNT2022AC000008 29 DE DICIEMBRE DE 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022"

SEGUNDO. El día 27 de marzo de 2023, realice mi respectiva inscripción al empleo de nivel jerárquico Asistencial, código 104, denominación 3608 facilitador IV con numero de opc 198256

TERCERO. El día 25 de agosto de 2023, la CNSC realizo la publicación de los admitidos al concurso.

CUARTO. El día 09 de septiembre de 2023, la CNSC publicó la citación para la aplicación de las pruebas del concurso de méritos DIAN 2022 las cuales se realizaron el día 17 de septiembre del 2023

QUINTO. El día 26 de septiembre del 2023 salieron los resultados de estas pruebas escritas, referente a la evaluación No. 728834489 de la opc 198256 ,toda vez que realice la presentación de las pruebas en el colegio juan lozano y lozano sede B Salón A28 juan lozano y lozano sede B, pero al momento de la realización del examen evidencie que mi cuadernillo las pruebas Competencias Conductuales o interpersonales se encontraban en nivel "profesional" algo erróneo toda vez la prueba a la cual estaba concursando es de nivel asistencial, al momento de percatarme de esta

situación informe al jefe de salón esta novedad el cual tomo nota y se diligencio el formulario correspondiente donde se expuso esta novedad el cual yo firme para respectivo tramite dejando constancia al jefe del salón y a los representantes delegados para tal fin así como a los demás concursantes toda vez que no se me permitió tomar foto del formulario pues no es permitido el uso de teléfonos pero, repito se dejó constancia al jefe del salón, a la fecha de hoy 29/09/2023 no se ha recibido respuesta alguna por parte de la CNSC y LA UNIVERSIDAD sobre esta situación , algo lo cual de entrada me estreso mucho ya que no tenía la certeza de lo que sucedía en ese momento de la prueba y me indicaron que no había forma de solucionar esto en ese momento y me toco hacer la prueba así, si no quedaría fuera del concurso de méritos algo lo cual estaría vulnerando mi derecho a ocupar cargos públicos y competir en igualdad de condiciones ya que me **coaccionaron** a presentarla una prueba diferente ya que si no lo hacía "quedaría fuera de la competencia".

SEXTO. El día 26 de septiembre salieron los resultados de dichas pruebas en la cual tuve un puntaje de 75.17 en la prueba de Competencias Conductuales o interpersonales quedando en la posición 240 algo de lo cual hago mi reclamación a mis derechos ya que no tengo la garantía de que estas preguntas correspondieran a un nivel **asistencial** lo que claramente puede afectar mi ponderación de puntaje puesto esta prueba equivale al 30% y que es **clasificatoria**, evidenciando los puntajes de otros participantes obtuvieron calificaciones en promedio de más de 90 puntos en esta prueba en específico, mas 100 participantes lo que demostraría que se estaría violando el derecho de igualdad y ser elegido a desempeñar cargos publico toda vez que no hay garantía de que mis preguntas fueran de nivel asistencia si no de **dos niveles jerárquicos superiores** al cargo al que me presente demostrando una clara desventaja para mi ya que me estaría dejando fuera de la lista de elegibles.

Evidencia de algunos resultados participantes para la misma prueba

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
728834445	605645630	93.79
728835419	606642189	93.79
728835550	586851534	93.79
728836110	603811191	93.79
728836719	605189437	93.79
728836982	586310314	93.79
728835009	575301952	91.72
728835372	636531222	91.72
728835526	621771496	91.72
728835995	597630358	91.72

1 - 10 de 261 resultados

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
728836224	638076044	91.72
728836380	611640549	91.72
728834638	604187756	89.65
728834640	592367944	89.65
728834673	611187392	89.65
728834732	595702267	89.65
728834760	637394709	89.65
728834803	616370579	89.65
728834834	634806971	89.65
728834875	568630445	89.65

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
728836348	563691464	89.65
728836391	600151709	89.65
728836602	585307689	89.65
728836752	609033561	89.65
728836919	567766801	89.65
728834657	584801646	87.58
728834699	615662735	87.58
728834700	602725516	87.58
728834738	628835779	87.58
728834770	616929989	87.58

Ponderación actual del proceso de merito referente a pruebas de con competencias conductuales.

resultado parcial				
pruebas	carácter	porcentaje	resultado parcial	valor ponderado
Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	Eliminatoria	10%	70	7
Prueba de Competencias Funcionales	Eliminatoria	40%	72,72	29,088
Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	Clasificatoria	30%	75,17	22,551
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	10%	por definir	
Prueba de Integridad	Clasificatoria	10%	87	8,7
			total obtenido	67,339

TABLA No. 8
PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INGRESO DIAN
EMPLEOS DIFERENTES A LOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES
QUE REQUIEREN EXPERIENCIA EN SU REQUISITO MÍNIMO

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL
Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	Eliminatoria	10%	70.00	70.00
Prueba de Competencias Funcionales	Eliminatoria	40%	70.00	
Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	Clasificatoria	30%	No aplica	
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	10%	No aplica	
Prueba de Integridad	Clasificatoria	10%	No aplica	
TOTAL		100%		

Tabla de ponderación según acuerdo CNT2022AC000008 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por tal motivo hago esta acción constitucional para que sean respetados mis derechos ya que no es justo que en una prueba de tanto rigor y de tanta presión sucedan estas situaciones afectando la continuación de un concurso el cual es

abierto y en igualdad de condiciones para todos ya que el concursante realiza en ese momento la evaluación con esa presión adicional de que está resolviendo preguntas dos niveles jerárquicos más al cargo al cual se presentó, lo que afectaría claramente su participación es esta prueba– como se evidencio.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que:

1. Tutelar el derecho fundamental a la igualdad por conexidad con al debido proceso y al derecho de acceder a desempeñar funciones públicas.
2. Que se decrete como medida cautelar y en protección de mis derechos hasta tanto sea resuelta dicha acción y de ser necesario, se me permita continuar el concurso y hacer parte de la lista de elegibles dado que según publicación realizada el día de hoy 26 de septiembre de 2023 por la CNSC, de los resultados ponderados me dejarían fuera de la lista de elegibles según lo expuesto anteriormente. Lo cual representaría para mí un perjuicio irremediable al no poder continuar en poder continuar en el proceso quedando excluido de los de la lista de elegibles.
3. Ordenar a La Comisión de Nacional del servicio Civil y a la universidad andina se ajuste mi puntaje teniendo en cuenta que presente una pruebas de Competencias Conductuales o interpersonales que se encontraban posiblemente en nivel “profesional y nunca se me aclaro esta situación pese a lo manifestado el mismo día de la prueba a los responsables de esta que eran la CNSC y la Universidad puesto que era la única manera que tenia para presentar esta reclamación ya que los resultados fueron publicados hasta el día 26 de septiembre.
4. Ordenar a La Comisión de Nacional del servicio Civil y a la universidad andina se de respuesta a lo sucedido el día 17 de septiembre del 2023 en la cual deje constancia con el personal encargado de la comisión y la universidad que se encontraban en el aula del colegio juan lozano y lozano sede B Salón A28 diligenciando el formato establecido con el número de cuadernillo dejando constancia de la novedad encontrada.

5. Las demás que su señoría considere procedentes para demostrar la violación a los derechos fundamentales antes avizorados.

MEDIOS DE PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes

1. ACUERDO № CNT2022AC000008 29 DE DICIEMBRE DE 2022
2. Cedula de ciudadanía Omar Alejandro camelo Ariza 1016047553
3. Inscripción No. 565904604 en el cargo de Nivel: Asistencial, Denominación: 3608, Grado: 4, Código:104, Número OPEC: 198256

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

LUGAR DONDE LE PUEDEN COMUNICAR LA DECISIÓN O SOLICITAR ALGUN DOCUMENTO.

Dirección: Carrera 104 # 75 d -25 barrio garces navas

Teléfono :3123212627

Correo electrónico: alejo1016047553@gmail.com

Ruégo, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

NOMBRE: OMAR ALEJANDRO CAMELO ARIZA

C.C.1016047553 DE BOGOTA

DIRECCIÓN: CARRERA 104 # 75 D 25 BARRIO GARCES NAVAS

CORREO ELECTRÓNICO: alejo1016047553@gmail.com

TELÉFONOS DE CONTACTO: 3123212627